



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 ABR 2024

**VISTOS:** El Informe N°274-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de abril de 2024, proveído inserto en el Informe N°382-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de abril de 2024, Informe N°1174-2024/GRP-402420 de fecha 16 de abril de 2024, Informe N°60-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 16 de abril de 2024, Carta N°038-2024- CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 12 de abril del 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°171 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de marzo de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°158 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de febrero de 2024, Contrato N°024-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – de fecha 18 de agosto de 2023,y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de agosto del 2023, la Entidad con Consorcio Supervisor A&D, suscriben Contrato N°024-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PRIMERA CONVOCATORIA- Contratación de Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, Provincia de Morropón- Departamento de Piura"- CUI N°2539743; por el monto ascendente a S/ 414,213.69 (Cuatrocientos catorce mil doscientos trece con 69/100 soles, por un plazo de ejecución de la prestación de 210 días calendarios de los cuales (06 meses para la supervisión de obra y 30 días calendario para la liquidación de obra), el mismo que se computa desde el inicio de ejecución de obra;

Que, en atención a lo Resuelto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°158 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de febrero de 2024 donde resuelve en su artículo PRIMERO: **APROBAR** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", por 30 días calendario, cuya fecha de inicio de causal es el 09 de noviembre del 2023 (Hito 1), hasta que se notifique a las partes lo que se resuelva sobre el Adicional solicitado; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°171 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de marzo de 2024, donde resuelve en su artículo PRIMERO: **APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo Parcial N°01 del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", por 30 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Carta N°038-2024- CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 12 de abril del 2024, representante común del Consorcio Supervisor A&D Ing. Kevin Burgos Cornejo al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, hace llegar la Tarifa Propuesta para el servicio de consultoría de Supervisión de Obra en la Etapa de Ampliación de Plazo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, Provincia de Morropón- Departamento de Piura", CUI: N°2539743", Siendo este monto Mensual S/ 36,817.44 (Treinta y seis mil Ochocientos Diecisiete con 44/100 soles) inc. IGv; correspondiendo la tarifa diaria de S/ 1,227.25 (Un mil Doscientos Veintisiete con 25/100 soles) Inc. IGv. Siendo estos montos concordantes a la propuesta económica de la supervisión;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 26 ABR 2024

Que, a través Informe N°60-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 16 de abril de 2024, el monitor de Obra al Sub Director de la división de Obras, presenta la Tarifa Propuesta para la Supervisión en la Etapa de Ampliación de Plazo, informando lo siguiente: " Las ampliaciones de plazo otorgadas al Contratista CONSORCIO YAPATERA EJECUTOR DE LA OBRA, se le debe ampliar también el plazo del servicio de consultoría de Supervisión al CONSORCIO SUPERVISOR A&D, por lo que la tarifa mensual de la Supervisión de Obra debe estar acorde con la situación actual de la obra que se encuentra con un avance de Obra del 85% y se tiene que los trabajos de arquitectura, estructuras e instalaciones sanitarias están terminadas y no se necesitan el concurso de estos profesionales del plantel clave de la supervisión y del especialista en equipamiento solo al 50% de incidencia su participación esto referente mayormente en, los Gastos Variables y en los Gastos Fijos a esta altura de avance de obra ya no se necesita mayor gasto en este rubro porque ya se realizó el gasto anteriormente (como son gastos en rotura de probetas, pruebas de compactación del terreno, controles de calidad de los materiales, equipos y mobiliarios de oficina, etc.). Y al haber revisado la tarifa Propuesta para la Supervisión en la Etapa de Ampliación de Plazo se encuentra CONFORME;

Que, mediante Informe N°1174-2024/GRP-402420 de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde- Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura al Director Sub Regional de Infraestructura, por lo que haber revisado el suscrito la tarifa propuesta para la Supervisión en la Etapa de Ampliación de Plazo en mi calidad de Sub Director de la División de Obras lo encuentra CONFORME;

Que, mediante Informe N°382-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de abril de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional de Morropón Huancabamba, Recomienda Aprobación de Nueva Tarifa de Supervisión en la Etapa de Ampliación de Plazo, en base a los antecedentes y Informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y la División de Obras, Otorga CONFORMIDAD a la nueva PROPUESTA DE TARIFA DIARIA Y MENSUAL de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, Provincia de Morropón- Departamento de Piura", por lo que recomienda la aprobación de dicha propuesta Mediante acto Resolutivo. Recomendando la propuesta de Nueva tarifa para la Supervisión en la Etapa de Ampliaciones plazo del Contrato N°024-2023/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G, estableciendo que la nueva tarifa mensual es de S/ 36,817.44 incluido IGV, CORRESPONDIENDO a una tarifa diaria de S/ 1,227.25 incluido IGV, posterior a la emisión de la resolución de aprobación de nueva tarifa se deberá disponer a la oficina Sub Regional de administración proceda a efectuar la adenda correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha de fecha 23 de abril del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 274-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que, "... es PROCEDENTE APROBAR la Nueva Tarifa de Supervisión en la etapa de Ampliación de Plazo de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", estableciendo que la nueva tarifa mensual es de S/ 36,817.44 (Treinta y seis mil ochocientos diecisiete con 44/100 soles) incluido IGV, correspondiendo a una tarifa diaria de S/ 1,227.25 ( MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 25/100 SOLES), incluido IGV; Recomendado: Que el área de Administración disponga a quien corresponda la elaboración la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE;

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, 26 ABR 2024

adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, en atención a lo expuesto y a la solicitud del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 12 de abril de 2024**, solicitando una tarifa por el monto Mensual S/ 36,817.44 (Treinta y seis mil Ochocientos Diecisiete con 44/100 soles) inc. IGV; correspondiendo la tarifa diaria de S/ 1,227.25 (Un mil Doscientos Veintisiete con 25/100 soles) Inc. IGV. Siendo estos montos concordantes a la propuesta económica de la supervisión. En ese sentido, mediante Informe N°1174-2024/GRP-402420 de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde- Sub Director de la División de Obras y mediante Informe N°382-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de abril de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, han emitido opinión favorable al pago;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Tarifa de Supervisión en la etapa de Ampliación de Plazo de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, estableciendo que la nueva tarifa mensual es de S/ 36,817.44 (Treinta y seis mil ochocientos diecisiete con 44/100 soles) incluido IGV, correspondiendo a una tarifa diaria de S/ 1,227.25 ( Mil doscientos veintisiete 25/100 soles), incluido IGV, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Dante Cortegana Sánchez, en su calidad de Representante Común del contratista **CONSORCIO YAPATERA – contratista ejecutor** de la obra en su domicilio ubicado en UPIS P LIBRE VILLA JARDIN MZ. Ñ LOTE 16 – PIURA, y/o Correo Electrónico:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 ABR 2024

ingenieriamodernaadm@gmail.com ; y al Sr. Kevin Lothar Burgos Cornejo, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D – Supervisor de la obra en su domicilio ubicado en Urbanización Las Palmeras OTR. 1 Etapa Mz. C2 Lote 29 – Distrito de Castilla – Piura – Piura, y/o Correo Electrónico: Daycopros@yahoo.com.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
-IP 107258  
Gerente Sub Regional

